



Francisco Giner de los Ríos

Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

LA FAPA "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS" solicita medidas cautelares en su presentación de demanda contra el Decreto de cheque Bachillerato frente al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Junto con la presentación de la demanda en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la orden que regula la cesión de más dinero público a los centros educativos, la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado medidas cautelares ante la posible evasión de cuatro millones y medio de euros de las arcas públicas para beneficio de las empresas privadas.

Si la futura sentencia fuese favorable a nuestros intereses, en lo que confiamos plenamente, es indiscutible que el periodo de resolución del procedimiento será posterior al inicio establecido de este cheque bachillerato, por lo que su paralización ya llegaría tarde. Por tanto, la presentación de medidas cautelares está más que justificada pues una vez se haya aportado la cuantía reservada a las empresas privadas difícilmente ésta se va a recuperar para las arcas públicas.

No sería comprensible para la ciudadanía ver cómo se gana una demanda, y al mismo tiempo, no se recupere el importe que va unida a ella, dándolo por perdido. Los 4 millones y medio de euros que se perderían para dárselo a las enseñanzas privadas nunca se recuperarían para reforzar, entre otros, el servicio gratuito constitucionalmente establecido, con el que se debe mantener la Escuela Pública.

La Orden 373/2019 adolece de graves vicios formales, como la obligatoriedad de un informe previo del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, o la consulta previa a través del portal de transparencia, pero las cuestiones de fondo son aún más preocupantes.

Ningún sentido tiene concertar enseñanzas postobligatorias, cuando ni tan siquiera existe actualmente financiación suficiente para que las etapas obligatorias sean completamente gratuitas. Se da la contradicción de que, mientras hay enseñanzas básicas que no reciben el presupuesto necesario, sí se le aporta a una entidad privada una partida presupuestaria para financiar una enseñanza que, al no ser obligatoria, la ley no hace imperativa su gratuidad.

Nos podría llevar lo anterior a la situación de un centro privado que recibe dinero público por un servicio, por el que además no tiene ningún impedimento legal para cobrar, no existiendo en esta Orden ningún tipo de limitación al cobro, y mucho nos tememos que estos Centros privados-concertados no tarden en subir sus cuotas y así recibir doble retribución, la de las familias y la de la administración, al fin y al cabo muchos de ellos son verdaderos entramados empresariales con grandes beneficios económicos anuales.

La administración con esta orden quiere volver a justificar su blindaje a los centros concertados bajo la falsa premisa de libertad de elección, cuando la libertad de elección es lo que no tienen los miles de familias que se ven obligadas a matricular a sus hijos en escuelas privadas concertadas ante la falta de plazas en la pública.

Madrid, 25 de junio del 2019